

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81106

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-067535

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 2 de julio de 2008, con el N° 08-067535-00000-0000, por la sociedad The Mount Sinai School of Medicine of New York University, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "VIRUS QUIMÉRICOS QUE PRESENTAN PROTEÍNAS DE SUPERFICIE NO NATIVAS Y USO DE LOS MISAMOS", que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2006/045859 del 1 de diciembre de 2006.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 611 del 31 de diciembre de 2009, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 12741 y notificado por fijación en lista el 24 de julio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 193 a 199 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 08-067535-00006-0000 del 4 de diciembre de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, modificó el título de la solicitud a "VIRUS QUIMÉRICOS DE LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE QUE PRESENTAN PROTEÍNAS DE SUPERFICIE NO NATIVAS" y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 38 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81106

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-067535

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 26, del radicado bajo el N° 08-067535-00006-0000 del 4 de diciembre de 2012, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

En cuanto a las reivindicaciones 27 a 38 del radicado bajo el N° 08-067535-00006-0000 del 4 de diciembre de 2012 del expediente administrativo, se tiene que son reivindicaciones que definen la formulación inmunogénica por referencia al uso en la prevención de una enfermedad asociada con una infección viral, donde la infección viral es causada por el virus de la influenza y por referencia al uso en la inducción de una respuesta inmunitaria al NDV y al antígeno en un ser humano y en un ave, lo cual no se considera patentable de acuerdo con el Art. 14 D 486.

Por lo anterior, las reivindicaciones 27 a 38 no pueden considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ellas el privilegio de patente solicitado.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con la modificación presentada por la sociedad solicitante y teniendo en cuenta el objeto concedido, se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: **“VIRUS QUIMÉRICOS DE LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE QUE PRESENTAN PROTEÍNAS DE SUPERFICIE NO NATIVAS”**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81106

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/08-067535

**" VIRUS QUIMÉRICOS DE LA ENFERMEDAD DE NEWCASTLE QUE PRESENTAN
PROTEÍNAS DE SUPERFICIE NO NATIVAS "**

Clasificación IPC: A61K39/00, 39/15.

Reivindicaciones: 1 a 26.

Titular: THE MOUNT SINAI SCHOOL OF MEDICINE OF NEW YORK UNIVERSITY.

Domicilio: New York, Estados Unidos de América.

Inventores: Peter Palese y Adolfo García-Sastre.

Prioridad N°: 60/741,833 **Fecha:** 2 de diciembre de 2005 **País:** US.
60/802,864 22 de mayo de 2006 US.

Solicitud internacional N°: PCT/US2006/045859 **Fecha:** 1 de diciembre de 2006.

Vigente desde: 1 de diciembre de 2006 **Hasta:** 1 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 27 a 38 del radicado bajo el N° 08-067535-00006-0000 del 4 de diciembre de 2012 del expediente administrativo, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad The Mount Sinai School of Medicine of New York University, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 81106

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención

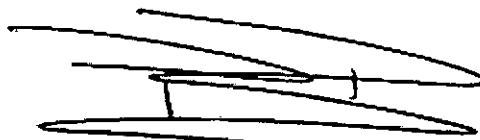
CERTIFICADO

Rad. PCT/08-067535

Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 27 Dic 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON
info@castillograu.com

Elaboró: Moncaleano Prado Juan David ✓
Revisó: Consuelo Leguizamon Leguizamon ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓